EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

EXPEDIENTE Nº 11/2021

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2021

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES Y A CARGO DEL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA 2020

RECURSOS: Bajas de Créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles y a cargo del remanente líquido de tesorería.
FINALIDAD: "Dotar crédito a diferentes aplicaciones presupuestarias".

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos y la necesidad de créditos extraordinarios para dotar partidas inicialmente no previstas en el Presupuesto Ordinario de 2021 y la urgencia de ejecutar el gasto, **según figura en la memoria justificativa, y por un importe total de 420.296,64 euros**, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin riesgo de perjuicio para los intereses corporativos, **y siendo insuficientes los créditos existentes o inexistentes, iníciese expediente de concesión de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Gastos de 2021, por un importe total de 420.296,64 euros, financiado mediante transferencias de créditos y a cargo del remanente líquido de tesorería para gastos generales 2020,** según detalle en la memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 24 de agosto de 2021

EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Ante mí

LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo.- Pilar Campillo Torres.

daimiel
AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 260606

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 09/2019, sobre **modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y por de suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de otras partidas del presupuesto de gastos no comprometidas y que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y a cargo del remanente liquido de tesorería de 2020** y para lo cual y según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A) Necesidad de la medida que se adopta.

Se comprueba, que existe la necesidad de suplementar partidas en las que se prevé que tienen insuficiencia presupuestaria respecto a la previsión de gastos o dotar presupuestariamente a partidas para gastos no previstos inicialmente en el presupuesto :

PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
130-21400	Mantenimiento y reparación de elementos de transporte	500,00
135-22105	Productos alimenticios	300,00
151-22602	Publicidad y Propaganda, Urbanismo	1.000,00
151-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas informáticos	1.142,00
1623-21900	Mantenimiento y reparación de otro inmovilizado material	4.500,00

1623-2279915	Control sanitario de vertidos	4.500,00
170-21200	Mantenimiento y reparación de edificios y otras construc.	1.000,00
170-22699	Otros gastos diversos medio ambiente	1.000,00
170-2279902	Trabajos con otras empresas: Gastos manten.climatizac.	100,00
2311-22105	Productos alimenticios, Vivienda de mayores	1.000,00
2313-2279905	Trabajos otras empresas: Mantenim. fotocopiadora	1.000,00
2317-62600	Equipos para procesos de información	700,00
330-22002	Material informático no inventariable	500,00
3321-22303	Gastos de transportes, entes privados	200,00
3331-22002	Material informático no inventariable	200,00
338-22610	Actividades de festejos	10.000,00
3420-21200	Mantenimiento y reparación de edificios y otras construcc.	3.000,00
3420-21400	Mantenimiento y reparación de elementos de transporte	400,00
3420-22103	Combustibles y carburantes	400,00
3420-22110	Productos de limpieza y aseo	600,00
4330-22699	Otros gastos diversos	3.000,00
9201-22607	Gastos diversos: Oposiciones y pruebas selectivas	6.000,00
924-22699	Otros gastos diversos	2.600,00
926-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas informáticos	1.016,25
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		**44.658,25**

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
924-20600	Arrendamientos de equipos de información	964,39
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		**964,39**

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**44.658,25**
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**964,39**
SUMA TOTAL DE ALTAS	**45.622,64**

B) FINANCIACIÓN:

I) MAYORES INGRESOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		

II) BAJAS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito actual	Importe Bajas de Créditos
132-20301	Arrendamientos cámaras de seguridad	14.900,00	2.881,10
132-22200	Comunicaciones telefónicas	2.000,00	400,00
164-131	Laboral temporal	36.700,00	340,40
164-62200	Construcción de baños	25.000,00	25.000,00
2313-62600	Adquisición fotocopiadora	1.500,00	1.500,00
3260-48100	Becas de estudio	12.500,00	1.500,00
3260-48101	Becas para desplazamientos de estudiantes	6.300,00	1.600,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	1.200,00	200,00
3330-63200	Instalación suelo actuaciones de danza	2.400,00	1.074,32
336-2279931	Contrato trabajos de rehabilitación y consolid. Yacimiento arqueológico Motilla Azuer	6.145,00	4.268,32
338-48956	Subvención Asociación Brujas Soud	5.000,00	5.000,00
9200-62600	Equipos para procesos de información: Copiadora	4.900,00	1.858,50
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS APLICACIONES GASTOS			**45.622,64**

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

I) Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el vigente Presupuesto	**0,00**
II) Bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles	**45.622,64**
TOTAL FINANCIACIÓN	**45.622,64**

Como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos que se tramita, se deberán incluirse en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2021, las siguientes modificaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	INICIAL	ALTA	BAJA	TOTAL
338-48956	Asociación Brujas Sound	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
TOTALES		5.000,00	0,00	5.000,00	0,00

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:

A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1533-61912	Reposición de infraestructuras	10.000,00
165-22100	Suministro energía eléctrica	200.000,00
170-22699	Otros gastos diversos	11.374,00
2313-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Fisioterapia	13.000,00
2313-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	16.500,00
2313-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	10.000,00
2315-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Fisioterapia	5.000,00
2315-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	15.000,00
2315-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	10.000,00
2316-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Logopedia	1.300,00
2316-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	8.000,00
2316-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	9.500,00
912-23300	Indemnizaciones por asistencias a Comisiones	10.000,00
926-62600	Equipos para procesos de información	10.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		**329.674,00**

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
132-62400	Adquisición de vehículos y adaptación Policía Local	35.000,00
432-6220333	Adquisición Quiosco Parterre	10.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		**45.000,00**

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**329.674,00**
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**45.000,00**
SUMA TOTAL DE ALTAS	**374.674,00**

B) FINANCIACIÓN:

I) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	374.674,00
TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA		**374.674,00**

TOTAL MODIFICACION DE CREDITOS : 420.296,64 EUROS.

B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.

Conforme el citado artículo 36.1.a) y c). del Real Decreto 500/1990, se prevé que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales o anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los créditos extraordinarios o suplementos de créditos van destinados a cubrir los gastos que se han relacionado y que suman un total de 420.296,64 euros.

D) Llévese a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 24 de agosto de 2021
EL ALCALDE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

daimiel
AYUNTAMIENTO

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 260606

Don José González-Albo Morales, Interventor del Ayuntamiento de Daimiel,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos relacionados en la memoria justificativa del expediente, por importe de 420.296,64 **€,** conforme el estado de ejecución del presupuesto, **son insuficientes los créditos presupuestarios** que pudieran ampararlos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, año 2021, a nivel de la vinculación jurídica que tiene aprobada la Entidad.

Y, para que conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

daimiel
AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DAIMIEL

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 260600

INFORME DE INTERVENCION

OBJETO.- Expediente de modificación de créditos n. 11/2021 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Daimiel, vigente en el 2021. Cumplimiento reglas fiscales.

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- - Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
- - Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- - Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- - Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
- - Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SEGUNDO.- El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por tanto, las Entidades Locales ajustarán el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no pudiendo incurrir en déficit estructural, por lo que éstas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO.- El Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 acordó:

- - Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el art. 135.4 CE y en el art. 11.3 LOEPYSF.

- - Suspender el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

El Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el art. 11.3 LOEPYSF con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite la suspensión de las reglas fiscales de los ejercicios 2020 y 2021, acordada por el citado Acuerdo del Consejo de Ministros.

El Ministerio está interpretando que con la suspensión de las reglas fiscales quedan también suspendidos los artículos de la LOEPYSF que están íntimamente relacionados con ellas.

CUARTO.- Efectos en el expediente proyectado la aplicación de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

D) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
130-21400	Mantenimiento y reparación de elementos de transporte	500,00
135-22105	Productos alimenticios	300,00
151-22602	Publicidad y Propaganda, Urbanismo	1.000,00
151-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas informáticos	1.142,00
1623-21900	Mantenimiento y reparación de otro inmovilizado material	4.500,00
1623-2279915	Control sanitario de vertidos	4.500,00

170-21200	Mantenimiento y reparación de edificios y otras construc.	1.000,00
170-22699	Otros gastos diversos medio ambiente	1.000,00
170-2279902	Trabajos con otras empresas: Gastos manten.climatizac.	100,00
2311-22105	Productos alimenticios, Vivienda de mayores	1.000,00
2313-2279905	Trabajos otras empresas: Mantenim. fotocopiadora	1.000,00
2317-62600	Equipos para procesos de información	700,00
330-22002	Material informático no inventariable	500,00
3321-22303	Gastos de transportes, entes privados	200,00
3331-22002	Material informático no inventariable	200,00
338-22610	Actividades de festejos	10.000,00
3420-21200	Mantenimiento y reparación de edificios y otras construcc.	3.000,00
3420-21400	Mantenimiento y reparación de elementos de transporte	400,00
3420-22103	Combustibles y carburantes	400,00
3420-22110	Productos de limpieza y aseo	600,00
4330-22699	Otros gastos diversos	3.000,00
9201-22607	Gastos diversos: Oposiciones y pruebas selectivas	6.000,00
924-22699	Otros gastos diversos	2.600,00
926-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas informáticos	1.016,25
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		**44.658,25**

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
924-20600	Arrendamientos de equipos de información	964,39
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		**964,39**

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**44.658,25**
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**964,39**
SUMA TOTAL DE ALTAS	**45.622,64**

B) FINANCIACIÓN:

I) MAYORES INGRESOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE

TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		

II) BAJAS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito actual	Importe Bajas de Créditos
132-20301	Arrendamientos cámaras de seguridad	14.900,00	2.881,10
132-22200	Comunicaciones telefónicas	2.000,00	400,00
164-131	Laboral temporal	36.700,00	340,40
164-62200	Construcción de baños	25.000,00	25.000,00
2313-62600	Adquisición fotocopiadora	1.500,00	1.500,00
3260-48100	Becas de estudio	12.500,00	1.500,00
3260-48101	Becas para desplazamientos de estudiantes	6.300,00	1.600,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	1.200,00	200,00
3330-63200	Instalación suelo actuaciones de danza	2.400,00	1.074,32
336-2279931	Contrato trabajos de rehabilitación y consolid. Yacimiento arqueológico Motilla Azuer	6.145,00	4.268,32
338-48956	Subvención Asociación Brujas Soud	5.000,00	5.000,00
9200-62600	Equipos para procesos de información: Copiadora	4.900,00	1.858,50
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS APLICACIONES GASTOS			**45.622,64**

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

V) Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el vigente Presupuesto	**0,00**
VI) Bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles	**45.622,64**
TOTAL FINANCIACIÓN	**45.622,64**

Como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos que se tramita, se deberán incluirse en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2021, las siguientes modificaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	INICIAL	ALTA	BAJA	TOTAL
338-48956	Asociación Brujas Sound	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
TOTALES		5.000,00	0,00	5.000,00	0,00

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:

D) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1533-61912	Reposición de infraestructuras	10.000,00
165-22100	Suministro energía eléctrica	200.000,00
170-22699	Otros gastos diversos	11.374,00
2313-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Fisioterapia	13.000,00
2313-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	16.500,00
2313-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	10.000,00
2315-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Fisioterapia	5.000,00
2315-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	15.000,00
2315-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	10.000,00
2316-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Logopedia	1.300,00
2316-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	8.000,00
2316-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	9.500,00
912-23300	Indemnizaciones por asistencias a Comisiones	10.000,00
926-62600	Equipos para procesos de información	10.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		**329.674,00**

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
132-62400	Adquisición de vehículos y adaptación Policía Local	35.000,00
432-6220333	Adquisición Quiosco Parterre	10.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		**45.000,00**

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**329.674,00**
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**45.000,00**
SUMA TOTAL DE ALTAS	**374.674,00**

B) FINANCIACIÓN:

IV) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	374.674,00

TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA	**374.674,00**

Con la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021, no es necesario el pronunciamiento en este Informe, sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

QUINTO.- La consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales es clara: el remanente de tesorería para gastos generales se puede utilizar libremente por la Corporación Municipal sin más limitaciones que las que se señalan en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bien entendido que se considera vigente el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera relativo a la aplicación del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, según el cual "la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público".

Por ello, con respeto a la autonomía de la Corporación en la libre utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones de crédito debe en todo caso estar presidido por el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el de prudencia en la medida de que el RTGG no responda realmente al superávit presupuestario, pudiendo en este caso provocar fuertes tensiones de tesorería.

SEXTO.- El remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio presupuestario de 2020, fue de **3.067.385,61 EUROS.**

Es lo que tiene el deber informar a la Corporación.

En Daimiel a 25 de agosto de 2021

El Interventor

daimiel
AYUNTAMIENTO

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 260606

INFORME INTERVENCION DE RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA

La Intervención atendiendo a las previsiones de gastos y/o propuestas de gastos, que se pretenden incluir dentro del expediente de modificación de créditos **nº 11/2021** del presupuesto vigente 2021 y que son las siguientes:

MANIFIESTA :

1.- Insuficiencia de crédito o inexistencia de partida de gastos.- Que del estado de ejecución presupuestaria, resultaría insuficiente la previsión definitiva de gastos del presupuesto ordinario de 2021 o bien la necesidad de ejecución de gastos no previstos inicialmente y que se detallan :

PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Art. 36.1. C DEL REAL DECRETO 590/1990.

B) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
130-21400	Mantenimiento y reparación de elementos de transporte	500,00
135-22105	Productos alimenticios	300,00
151-22602	Publicidad y Propaganda, Urbanismo	1.000,00
151-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas informáticos	1.142,00
1623-21900	Mantenimiento y reparación de otro inmovilizado material	4.500,00
1623-2279915	Control sanitario de vertidos	4.500,00
170-21200	Mantenimiento y reparación de edificios y otras construc.	1.000,00

170-22699	Otros gastos diversos medio ambiente	1.000,00
170-2279902	Trabajos con otras empresas: Gastos manten.climatizac.	100,00
2311-22105	Productos alimenticios, Vivienda de mayores	1.000,00
2313-2279905	Trabajos otras empresas: Mantenim. fotocopiadora	1.000,00
2317-62600	Equipos para procesos de información	700,00
330-22002	Material informático no inventariable	500,00
3321-22303	Gastos de transportes, entes privados	200,00
3331-22002	Material informático no inventariable	200,00
338-22610	Actividades de festejos	10.000,00
3420-21200	Mantenimiento y reparación de edificios y otras construcc.	3.000,00
3420-21400	Mantenimiento y reparación de elementos de transporte	400,00
3420-22103	Combustibles y carburantes	400,00
3420-22110	Productos de limpieza y aseo	600,00
4330-22699	Otros gastos diversos	3.000,00
9201-22607	Gastos diversos: Oposiciones y pruebas selectivas	6.000,00
924-22699	Otros gastos diversos	2.600,00
926-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas informáticos	1.016,25
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		**44.658,25**

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
924-20600	Arrendamientos de equipos de información	964,39
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		**964,39**

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**44.658,25**
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**964,39**
SUMA TOTAL DE ALTAS	**45.622,64**

B) FINANCIACIÓN:

BAJAS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito actual	Importe Bajas de Créditos
132-20301	Arrendamientos cámaras de seguridad	14.900,00	2.881,10
132-22200	Comunicaciones telefónicas	2.000,00	400,00

164-131	Laboral temporal	36.700,00	340,40
164-62200	Construcción de baños	25.000,00	25.000,00
2313-62600	Adquisición fotocopiadora	1.500,00	1.500,00
3260-48100	Becas de estudio	12.500,00	1.500,00
3260-48101	Becas para desplazamientos de estudiantes	6.300,00	1.600,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	1.200,00	200,00
3330-63200	Instalación suelo actuaciones de danza	2.400,00	1.074,32
336-2279931	Contrato trabajos de rehabilitación y consolid. Yacimiento arqueológico Motilla Azuer	6.145,00	4.268,32
338-48956	Subvención Asociación Brujas Soud	5.000,00	5.000,00
9200-62600	Equipos para procesos de información: Copiadora	4.900,00	1.858,50
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS APLICACIONES GASTOS			**45.622,64**

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

Bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles	**45.622,64**
TOTAL FINANCIACIÓN	**45.622,64**

Los créditos extraordinarios o la dotación presupuestaria de gastos, será financiada con **transferencias de créditos en el presupuesto corriente**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base 7ª de las Bases de Ejecución del presupuesto 2021, correspondiendo su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:

B) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1533-61912	Reposición de infraestructuras	10.000,00
165-22100	Suministro energía eléctrica	200.000,00
170-22699	Otros gastos diversos	11.374,00
2313-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Fisioterapia	13.000,00
2313-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	16.500,00
2313-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	10.000,00
2315-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Fisioterapia	5.000,00
2315-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	15.000,00
2315-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	10.000,00
2316-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Logopedia	1.300,00
2316-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	8.000,00
2316-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	9.500,00

912-23300	Indemnizaciones por asistencias a Comisiones	10.000,00
926-62600	Equipos para procesos de información	10.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		**329.674,00**

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
132-62400	Adquisición de vehículos y adaptación Policía Local	35.000,00
432-6220333	Adquisición Quiosco Parterre	10.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		**45.000,00**

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**329.674,00**
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**45.000,00**
SUMA TOTAL DE ALTAS	**374.674,00**

B) FINANCIACIÓN:

II) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	374.674,00
TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA		**374.674,00**

De conformidad con el art. 36.1 a) del Real Decreto 500/90 de 2 de abril y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021

3.- Como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos que se tramita, se deberán incluirse en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2021, las siguientes modificaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	INICIAL	ALTA	BAJA	TOTAL
338-48956	Asociación Brujas Sound	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
TOTALES		5.000,00	0,00	5.000,00	0,00

En Daimiel, a 25 de agosto de 2021
EL INTERVENTOR
Fdo.- José Gómez-Albo Morales

daimiel
AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 260600

D. JESÚS DAVID SÁNCHEZ DE PABLO GONZÁLEZ DEL CAMPO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, TIENE A BIEN ELEVAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Visto el expediente de modificación de crédito nº 11/2021 de suplementos de créditos financiado mediante transferencias de crédito del presupuesto corriente, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 11/2021, de suplementos de crédito, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de 2021, y que asciende a la cantidad de 420.296,64 euros, con el siguiente detalle:

PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

C) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
130-21400	Mantenimiento y reparación de elementos de transporte	500,00
135-22105	Productos alimenticios	300,00
151-22602	Publicidad y Propaganda, Urbanismo	1.000,00
151-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas informáticos	1.142,00
1623-21900	Mantenimiento y reparación de otro inmovilizado material	4.500,00
1623-2279915	Control sanitario de vertidos	4.500,00
170-21200	Mantenimiento y reparación de edificios y otras construc.	1.000,00
170-22699	Otros gastos diversos medio ambiente	1.000,00

170-2279902	Trabajos con otras empresas: Gastos manten.climatizac.	100,00
2311-22105	Productos alimenticios, Vivienda de mayores	1.000,00
2313-2279905	Trabajos otras empresas: Mantenim. fotocopiadora	1.000,00
2317-62600	Equipos para procesos de información	700,00
330-22002	Material informático no inventariable	500,00
3321-22303	Gastos de transportes, entes privados	200,00
3331-22002	Material informático no inventariable	200,00
338-22610	Actividades de festejos	10.000,00
3420-21200	Mantenimiento y reparación de edificios y otras construcc.	3.000,00
3420-21400	Mantenimiento y reparación de elementos de transporte	400,00
3420-22103	Combustibles y carburantes	400,00
3420-22110	Productos de limpieza y aseo	600,00
4330-22699	Otros gastos diversos	3.000,00
9201-22607	Gastos diversos: Oposiciones y pruebas selectivas	6.000,00
924-22699	Otros gastos diversos	2.600,00
926-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas informáticos	1.016,25
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		**44.658,25**

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
924-20600	Arrendamientos de equipos de información	964,39
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		**964,39**

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**44.658,25**
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**964,39**
SUMA TOTAL DE ALTAS	**45.622,64**

B) FINANCIACIÓN:

I) MAYORES INGRESOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE

TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS	

II) BAJAS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito actual	Importe Bajas de Créditos
132-20301	Arrendamientos cámaras de seguridad	14.900,00	2.881,10
132-22200	Comunicaciones telefónicas	2.000,00	400,00
164-131	Laboral temporal	36.700,00	340,40
164-62200	Construcción de baños	25.000,00	25.000,00
2313-62600	Adquisición fotocopiadora	1.500,00	1.500,00
3260-48100	Becas de estudio	12.500,00	1.500,00
3260-48101	Becas para desplazamientos de estudiantes	6.300,00	1.600,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	1.200,00	200,00
3330-63200	Instalación suelo actuaciones de danza	2.400,00	1.074,32
336-2279931	Contrato trabajos de rehabilitación y consolid. Yacimiento arqueológico Motilla Azuer	6.145,00	4.268,32
338-48956	Subvención Asociación Brujas Soud	5.000,00	5.000,00
9200-62600	Equipos para procesos de información: Copiadora	4.900,00	1.858,50
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS APLICACIONES GASTOS			**45.622,64**

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

III) Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el vigente Presupuesto	0,00
IV) Bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles	45.622,64
TOTAL FINANCIACIÓN	45.622,64

Como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos que se tramita, se deberán incluirse en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2021, las siguientes modificaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	INICIAL	ALTA	BAJA	TOTAL
338-48956	Asociación Brujas Sound	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
TOTALES		5.000,00	0,00	5.000,00	0,00

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:

C) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1533-61912	Reposición de infraestructuras	10.000,00
165-22100	Suministro energía eléctrica	200.000,00
170-22699	Otros gastos diversos	11.374,00
2313-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Fisioterapia	13.000,00
2313-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	16.500,00
2313-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	10.000,00
2315-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Fisioterapia	5.000,00
2315-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	15.000,00
2315-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	10.000,00
2316-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Logopedia	1.300,00
2316-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	8.000,00
2316-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	9.500,00
912-23300	Indemnizaciones por asistencias a Comisiones	10.000,00
926-62600	Equipos para procesos de información	10.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		**329.674,00**

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
132-62400	Adquisición de vehículos y adaptación Policía Local	35.000,00
432-6220333	Adquisición Quiosco Parterre	10.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		**45.000,00**

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**329.674,00**
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**45.000,00**
SUMA TOTAL DE ALTAS	**374.674,00**

B) FINANCIACIÓN:

III) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	374.674,00

TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA	**374.674,00**

TOTAL MODIFICACION : 420.296,64 EUROS.

Tercero.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Daimiel, 24 de agosto de 2021
EL CONCEJAL DE HACIENDA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: X0hdgS+KwnEoTBxB7MP
Firmado por: Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo el 25/08/2021
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto n.11/2021 en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

La financiación se realizará mediante anulaciones o bajas de partidas presupuestarias de gastos, que atendiendo a la ejecución del presupuesto y las previsiones del ejercicio se considera que pueden minorarse y darse de baja, sin que por ello afecte al cumplimiento de las obligaciones públicas.

Y por otra parte, la financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, debe tenerse en cuenta que que en los ejercicios 2020 y 2021 no es necesario dado que se han suspendido las reglas fiscales conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020.En cualquier caso y con respeto a la autonomía de la Corporación en la libre utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones de crédito, dicha actuación debe en todo caso estar presidida por el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el de prudencia en la medida de que el RTGG no responda realmente al superávit presupuestario, pudiendo en este caso provocar fuertes tensiones de tesorería.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria -emitido en cumplimiento de la legislación vigente y no obstante la suspensión de las reglas fiscales- y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, SE PROPONE :

PRIMERO.- Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos n. 11/2021 del presupuesto ordinario de 2021 en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por un importe total de 420.296,64 euros.

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia :

1.- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, importe de 45.622,64 euros.

2.- Mediante el remanente liquido de tesorería para gastos generales del ejercicio presupuestario de 2020, por un importe de 374.674 euros.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El acuerdo del Pleno se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: X0hddS+kvnEoTBxBi7MP
Firmado por: Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo el 25/08/2021
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipuer.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 27/08/2021
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3.

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

DICTAMEN

La **Comisión Informativa Permanente de HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL** en sesión celebrada el día viernes, 27 de agosto de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2021

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto n.11/2021 en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

La financiación se realizará mediante anulaciones o bajas de partidas presupuestarias de gastos, que atendiendo a la ejecución del presupuesto y las previsiones del ejercicio se considera que pueden minorarse y darse de baja, sin que por ello afecte al cumplimiento de las obligaciones públicas.

Y por otra parte, la financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, debe tenerse en cuenta que que en los ejercicios 2020 y 2021 no es necesario dado que se han suspendido las reglas fiscales conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020.En cualquier caso y con respeto a la autonomía de la Corporación en la libre utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones de crédito, dicha actuación debe en todo caso estar presidida por el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el de prudencia en la medida de que el RTGG no responda realmente al superávit presupuestario, pudiendo en este caso provocar fuertes tensiones de tesorería.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipuclr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria -emitido en cumplimiento de la legislación vigente y no obstante la suspensión de las reglas fiscales- y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, SE PROPONE :

PRIMERO.- Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos n. 11/2021 del presupuesto ordinario de 2021 en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por un importe total de 420.296,64 euros.

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia :

1.- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, importe de 45.622,64 euros.

2.- Mediante el remanente liquido de tesorería para gastos generales del ejercicio presupuestario de 2020, por un importe de 374.674 euros.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 27/08/2021
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3.

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CUARTO.- El acuerdo del Pleno se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público ."

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL** en votación ordinaria, y por mayoría de votos de los concejales del grupo popular, y al abstención de los concejales del grupo socialista y de izquierda unida, dictamina favorablemente la propuesta presentada.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 27/09/2021
El documento consta de 5 página/s. Página 3 de 5

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 10/2021

CERTIFICADO
PLENO

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel **el día 06 de septiembre de 2021**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

3.- APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITOS 11/2021

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto n.11/2021 en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

La financiación se realizará mediante anulaciones o bajas de partidas presupuestarias de gastos, que atendiendo a la ejecución del presupuesto y las previsiones del ejercicio se considera que pueden minorarse y darse de baja, sin que por ello afecte al cumplimiento de las obligaciones públicas.

Y por otra parte, la financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, debe tenerse en cuenta que que en los ejercicios 2020 y 2021 no es necesario dado que se han suspendido las reglas fiscales conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020.En cualquier caso y con respeto a la autonomía de la Corporación en la libre utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones de crédito, dicha actuación debe en todo caso estar presidida por el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el de prudencia en la medida de que el RTGG no responda

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y demás concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://sede7.dipucr.es:8080/SICEM_GestionC5VWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: qC3jLLvzgCx2LLrE/Ne
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 07/09/2021
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 07/09/2021
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3

realmente al superávit presupuestario, pudiendo en este caso provocar fuertes tensiones de tesorería.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria -emitido en cumplimiento de la legislación vigente y no obstante la suspensión de las reglas fiscales- y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, SE PROPONE :

PRIMERO.- Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos n. 11/2021 del presupuesto ordinario de 2021 en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por un importe total de 420.296,64 euros.

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia :

1.- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, importe de 45.622,64 euros.

2.- Mediante el remanente liquido de tesorería para gastos generales del ejercicio presupuestario de 2020, por un importe de 374.674 euros.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://sede.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: qC3iLVzgCx2LLrE/Ne
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 07/09/2021
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 07/09/2021
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3

CUARTO.- El acuerdo del Pleno se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público."

Visto el dictamen emitido el día 27 de agosto de 2021 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor de los concejales del grupo popular, y siete abstenciones de los concejales del grupo socialista y de izquierda unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: qC3tLLyzgCx2LLrE/Ne
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 07/09/2021
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 07/09/2021
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://sv7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, expediente de modificación de créditos número 11/2021 por suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles y del remanente líquido de tesorería para gastos generales, dentro del presupuesto de 2021 y por un importe de 420.296,64 euros, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, a 7 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 2913

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wS9e8BdKRfKXsoW2rW
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 07/09/2021
El documento consta de 45 página/s. Página 19 de 45

Exposición pública de documentos

Inicio

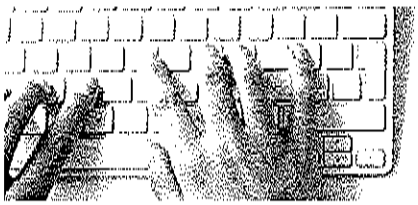

En este apartado se publicarán los documentos que conforme a la Legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.

Exposición pública del expediente nº 11/2021 de modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto 2021

Suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiados mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles y a cargo del remanente líquido de tesorería 2020.

Documentación adjunta (PDF)

- Expediente nº 11/2021 de modificación de crédito

El expediente permanecerá en exposición pública hasta el día 29 de septiembre de 2021.

Exposición pública de la modificación puntual Nº 9 POM Daimiel

A instancias del Ayuntamiento de Daimiel, se promueve esta Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal de Daimiel, redactada por la Arquitecta Municipal. La Modificación inició su tramitación según acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2020.

Durante la exposición pública, realizada en el DOCM nº 197, de 29 de septiembre de 2020, y en el diario la Tribuna, del 22 de septiembre de 2020, se solicitaron los informes reglamentarios y se realizó la concertación administrativa, durante la cual se recibieron los siguientes informes vinculantes:

- Informe de la Consejería de Desarrollo Sostenible, recibido el 9 d octubre de 2020 (CON-CR-20-5447.JRS/JMG), de cuyo análisis se derivó la necesidad de elaborar una evaluación ambiental estratégica simplificada al tratarse de una "modificación menor".
- Informe reglamentario art. 135.2.b)RP LOTAU, de la Consejería de Fomento de Ciudad Real, según el cual, se estimaría más favorablemente el hecho de apoyar la prohibición del nuevo subuso generado (ante esto no se produce ninguna objeción) en todo el término municipal, y apoyándose en la defensa generalizada de todos los valores naturales del término municipal de Daimiel y en el Acuífero

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Directorio Municipal
Exposición y consulta pública de documentos
Consultas públicas
Exposición pública
Grupos Políticos
Organización Municipal
Sesiones plenarias
Presupuestos participativos
Subvenciones y ayudas

DELEGACIONES

Administración y Hacienda Pública
Delegación de Agricultura
Delegación de Bienestar Social
Delegación de Comunicación y Prensa
Delegación de Consumo
Delegación de Cultura
Delegación de Deportes
Delegación de Educación
Delegación de Empleo
Delegación de Festejos
Delegación de Igualdad
Delegación de Juventud
Delegación de Medio Ambiente
Delegación de Promoción Económica y Empresarial
Delegación de Seguridad ciudadana
Delegación de Turismo
Delegación de Urbanismo

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tNQD+976LK5uRcoTFQ7I
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 01/10/2021
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 01/10/2021
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE SECRETARÍA

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL),

C E R T I F I C A :

Que, en el Boletín Oficial de la Provincia número 173 de 8 de septiembre del 2021, aparece publicado anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 11/2021 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con parte del remanente líquido de tesorería para gastos generales, dentro del Presupuesto 2021, y por un importe total de 420.296,64 euros, **sin que durante el tiempo de exposición se hayan presentado reclamaciones u observaciones.**

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daimiel.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad introduciendo el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: wfqoKmoaozi2y3FjzMmw
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 01/10/2021
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 01/10/2021
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2021/10599

Decreto número: 2021/636

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Extracto: DECRETO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2021 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

DECRETO.-

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 11/2021 por Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con parte del remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público** del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 11/2021 por Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinario, dentro del Presupuesto de 2021, y por un importe total de 420.296,64 euros, por el presente

R E S U E L V O

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 11/2021.

SEGUNDO.- En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

DOY FE,

EL ALCALDE-PRESIDENTE, LA SECRETARÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://si07.dipuci.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado por: - CIF P1300000, Nº de serie: 8738585883952984599 47
Emisor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287
Código seguro de verificación: QaSy7mPoodVN+M6bVmhw
Página 1 de un total de 1 página(s).

CIUDAD REAL

Datos de registro:

Número de registro: 202199900036066

Fecha de presentación: 2021-09-30

Hora de presentación: 13:36:49

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	AYUNTAMIENTO DAIMIEL		
NIF:	P1303900C	Cargo:	ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL				
Domicilio:	PLAZA DE ESPAÑA 1				
Población:	Daimiel	Provincia:	Ciudad Real	C.P.:	13250
Teléfono:	926260606	E-mail:	contabilidad@aytodaimiel.es		
NIF/CIF:	P1303900C				

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito, para su publicación en el BOP, anuncio de exposición al público de la aprobación definitiva del Expediente Modificación de Créditos nº 11/2021.-

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Envio publicación BOP, definitivo.doc Hash del documento: 8156c7ae6d91b31f1d200ceeb1a6973b

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 6 de septiembre de 2021, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 11/2021 de modificación de créditos por suplementos de créditos y crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles y con parte del remanente líquido de tesorería para gastos generales, dentro del Presupuesto de 2021, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y con parte del remanente líquido de tesorería para gastos generales, presenta el siguiente resumen por capítulos:

Resumen por capítulos.

CAPÍTULO ECONÓMICO DE GASTOS	*AUMENTOS*	*DISMINUCIONES*
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL		340,40
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	354.596,64	7.549,42
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		0,00
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.300,00
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	65.700,00	29.432,82
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTALES	420.296,64	45.622,64

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	374674
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	45.622,64
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS	420.296,64

1) Incluir en el "Anexo de Subvenciones nominativas" del presupuesto 2021, las siguientes modificaciones, todo ello como consecuencia del expediente de modificación de créditos nº 11/2021 aprobado definitivamente:

Aplicación Presupuestaria	*Denominación*	*Inicial*	*Alta*	*Baja*	*Total*
3260-48100	Premios, becas y pensiones al estudio	12.500,00		1.500,00	11.000,00
3260-48101	Becas para desplazamientos de estudiantes	6.300,00		1.600,00	4.700,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	1.200,00		200,00	1.000,00
338-48956	Subvención Asociación Brujas Soud	5.000,00		5.000,00	0,00

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica: https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: p+WG6oNGMsZUfsmSSin0
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 01/10/2021
El documento consta de 48 página/s. Página 33 de 48

de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 30 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 3134

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: p+WG6oNGMsZUfsmSSin0
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 01/10/2021
El documento consta de 48 página/s. Página 34 de 48